



El Pueblo Mapuche

Breve caracterización de su organización social

Autor

Mario Poblete
Email: mpoblete@bcn.cl
Tel.: (56) 22 2270 1819

Nº SUP: 121336

Disclaimer

Este documento es un análisis especializado realizado bajo los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y pertinencia que orientan el trabajo de Asesoría Técnica Parlamentaria para apoyar y fortalecer el debate político-legislativo. El tema y contenido del documento se encuentra sujeto a los criterios y plazos acordados previamente con el requirente. Para su elaboración se recurrió a información y datos obtenidos de fuentes públicas y se hicieron los esfuerzos necesarios para corroborar su validez a la fecha de elaboración.

Resumen

El Pueblo Mapuche es una **sociedad principalmente oral**, debido a que su lengua no fue establecida en signos escritos, sino hasta la colonización española. Esto también se ve reflejado en su **derecho consuetudinario, conocido como Az Mapu**, el cual tampoco ha sido codificado en normas escritas. El *Az Mapu*, por su parte, hace referencia a cuestiones que regulan el comportamiento entre las personas y de estas con su entorno, proporcionando lineamientos para una vida correcta, virtuosa y en armonía. Los principios que destacan son: la horizontalidad en las relaciones humanas, fundada en la reciprocidad; y la individualidad, pero constreñida por un acento en lo colectivo, es decir, atendiendo a la cohesión de la comunidad; entre otros.

La estructura social mapuche se basa en una **unidad social básica conocida como lof**, el cual corresponde a grupos consanguíneos, patrilineales, basados principalmente en el parentesco, siendo una de sus características esenciales la horizontalidad entre los *lof*. En este sentido, es posible encontrar un carácter federado y de alta autonomía entre estas unidades sociales.

Dentro de los **roles principales** de la sociedad mapuche está el de **lonko**. Este corresponde al líder político y espiritual de cada *lof*. Otro rol relevante es el de **werken**, quien es la persona de confianza de los *lonko*, cumpliendo la función mensajeros y voceros de sus comunidades. También está el rol de **machi**, quien es una líder espiritual y cumple funciones ceremoniales dentro de la religiosidad mapuche, además de atribuírsele poderes taumatúrgicos, siendo también la encargada de la salud de sus comunidades.

Introducción

Este informe describe las principales características de la organización social del Pueblo Mapuche. De esta manera, en el primer capítulo, se aborda una de las principales características que tiene que ver con la 'oralidad', la cual delinea, a su vez, el carácter singular de las culturas prehispánicas, y en particular de su sistema normativo o derecho consuetudinario mapuche. En el segundo capítulo se describen las principales características de su estructura social, a saber: tanto las unidades sociales esenciales así como los roles principales de su organización como pueblo. Finalmente, se esbozan algunas conclusiones de lo expuesto en los dos capítulos del documento.

Cabe agregar que, para la elaboración de este documento, se consultó bibliografía especializada en el tema que puede ser revisada en el apartado Referencias.

Capítulo I. Cultura oral y derecho consuetudinario del Pueblo Mapuche

El **Pueblo Mapuche** se ha caracterizado por ser una **cultura eminentemente oral** o, al menos, con un origen puramente oral, que es previo al contacto con los españoles en el siglo XVI. En efecto, tal como señala Serrano, Ponce de León y Rengifo (2012: 26):

Las culturas originarias eran orales primarias. Algunas habían desarrollado una comunicación pictográfica, como la azteca; otras grafos con signos más o menos separados entre sí, como la mapuche. Pero todas eran orales primarias en el sentido que la forma de la comunicación era la palabra hablada y el signo no tenía representación fonética, no era un sonido.

En términos conceptuales, la contracara de la **'oralidad'** es la **'escritura'**, que, muy sintéticamente, corresponde a la transición de un sonido a un signo escrito. Como señala Ong (1982), esto produce, entre otras cosas, formas diferentes de pensamiento al que tienen las culturas orales, como la Mapuche.

La escritura, en el caso de lo que hoy es Chile, fue plenamente representada por la España colonizadora y en ningún caso por el Pueblo Mapuche o por alguno de sus pueblos originarios. En efecto, la escritura fue, primero, funcional al Reino de España ya que sirvió como sustento para su empresa de conquista y, con posterioridad, a comienzos del siglo XIX, se transformó en un elemento central para la construcción de la República. Por ejemplo, en el caso de los territorios de ultramar españoles, para transmitir los mensajes y decisiones se requería de: (a) un extenso aparato burocrático que abarcaba territorios ubicados en diversos lugares del orbe, y (b) una escritura que permitiera conservar los mensajes intactos a través del tiempo y a lo largo de los territorios (Serrano, Ponce de León y Rengifo, 2012: Cap. 1).

En cambio, en **culturas orales**, y debido a no contar con un sistema de codificación escrito de su lenguaje, una de las tareas centrales es conseguir **recordar lo aprendido**, para así poder conservar su identidad y costumbres de la forma más fidedigna posible. Bajo el esquema de la oralidad, esto se consigue a través de **repeticiones constantes o fórmulas mnemotécnicas**, mediante epítetos, rimas, también por el uso de dichos, así como en diversos ritos, etc. (Ong, 1982). Entonces, de esta forma, se **pueden transmitir la tradición y las normas consuetudinarias** basadas en la costumbre.

Ahora bien, cabe preguntarse qué son las normas o **derecho consuetudinario indígena**. Siguiendo la definición de Herve y Urrejola (1994, citado en Aylwin, 1995: 190), este corresponde a "(...) aquellas normas y reglas de comportamiento y de convivencia social que existen al interior de cada comunidad o de cada pueblo indígena, y que contribuyen a la integración de cada sociedad, al mantenimiento de su orden interno y a la solución de los conflictos que puedan surgir, incluyendo por lo tanto, un sistema de sanciones para quienes violan estas normas".

Asimismo, de acuerdo a Stavenhagen (1990, citado en Aylwin, 1995: 190), este es un derecho diferente al que podemos observar en sociedades basadas en la figura del Estado nación como la nuestra, teniendo que ver más con materias diversas y que abarcan gran parte de los aspectos de la vida comunitaria. En efecto, desde las investigaciones antropológicas más clásicas (v.g. Best, 1919;

Firth, 1929; Mauss, 1985[1925]; Sahlins, 2017[1972], entre otros), se ha podido observar que las sociedades indígenas no se encuentran diferenciadas en sistemas, es decir, lo económico, lo político o lo jurídico, por ejemplo, no son dominios separados o estancos, sino que se encuentran en profunda relación. La definición de ‘fenómeno social total’ de Mauss es muy útil para poder comprender aquello. En efecto, en sociedades indígenas —como el Pueblo Mapuche— “(...) se expresan a la vez y de golpe todo tipo de instituciones: las religiosas, judicial, moral —en estas tanto las políticas como familiares- y económicas” (Mauss, 1985: 147).

Ahora bien, desde una óptica vinculada al derecho, las normas consuetudinarias dicen relación con diversas materias legales y jurídicas muy amplias, que van desde normas generales de comportamiento público y mantenimiento del orden interno, hasta directrices para la resolución de conflictos o la definición de los cargos y las funciones de la autoridad pública (Aylwin, 1995: 190).

Además, contrario a lo que se puede creer, el derecho consuetudinario, si bien corresponde a un conjunto de normas ancestrales, no es inmutable, sino que por el contrario puede ser dinámico. En otras palabras, este corresponde a “(...) un complejo interrelacionado que refleja la situación histórica de los pueblos indígenas, las transformaciones de su ecología, demografía, economía y situación política frente al Estado y sus aparatos jurídico-administrativos” (Aylwin, 1995: 190).

A continuación, se describe el **derecho consuetudinario Mapuche**, el cual corresponde a las normas que rigen su ordenamiento social, pero que, es pertinente subrayar, **no se encuentra codificado ni legitimado en algún texto escrito**. En cambio, su legitimidad está sustentada en su uso permanente y en la transmisión que se da desde las personas mayores hacia las más jóvenes.

1. Derecho consuetudinario mapuche: *Az Mapu*¹

El derecho consuetudinario Mapuche se conoce como *Az Mapu*. Este **corpus normativo ancestral regula los roles y relaciones entre las personas o *che* y el mundo viviente**. El *Az Mapu* se basa en el supuesto de que todos los seres tienen el mismo rango de importancia, de modo tal que las relaciones se rigen por **criterios horizontales y fundados en la reciprocidad**, es decir, donde no necesariamente existe subordinación entre seres vivientes. Lo anterior se basa en el principio de que **todos los seres tienen la misma esencia**, es decir, si todos los *newen* —o fuerzas espirituales de los seres vivientes— son iguales, sin existir superioridad de uno por sobre otro, el *newen* de las personas es solo un *newen* más. Lo anterior sin duda colisiona con la concepción occidental dualista, es decir, donde existen diferentes rangos valóricos entre los diferentes seres vivos (Bustos, 2015: 82).

El *Az Mapu* es, pues, el código tradicional del Pueblo Mapuche, el cual dispone de una serie de normas muy estrictas, que son entregadas por las personas mayores de las comunidades, a través de los *gūlam* o consejos y de los *piam* o dichos. En este sentido, el *Az Mapu* delinea un tipo ideal de *az che* o persona mapuche, el cual consiste en la incorporación de los conocimientos que se van adquiriendo a través del diario vivir en algún *lof*. Dicha incorporación deviene en diversos **roles y obligaciones dentro la vida cotidiana y ritual mapuche**, los cuales contienen un alto estándar ético,

¹ Apartado elaborado en base a Bustos (2015).

no solo con las demás personas, sino que también con los antepasados, la naturaleza y las divinidades. Asimismo, el **modelo ideal de az che considera diferentes estadios**, a saber: (a) *kimche* o ser humano sabio; (b) *norche* o ser humano recto en su manera de actuar, justo y respetuoso; (c) *kümeche* u hombre bondadoso, con bienestar económico, trabajador, solidario y equitativo, es decir, tiene que dar algo de lo que recibe; y (d) *newenche* u hombre con fuerza física y psicológica, es decir, con seguridad personal. Todas estas características deseables son difíciles de lograr y poco habituales de encontrar: sin embargo, estas establecen cánones ideales a ser considerados para ocupar roles políticos y espirituales dentro de la comunidad (Bustos, 2015: 94).

También, el *Az Mapu* incorpora la noción de **libertad** individual, que está constreñida por otros dos principios, a saber: el *kiñewün*, o **lo colectivo**, y las normas ancestrales que dan cuenta de una prescripción del correcto comportamiento para conseguir equilibrio y armonía con todos los elementos del entorno social y natural. Además, tal como sostiene Bustos (2015: 108), la noción de persona está vinculada al *rakizwan* y al *zugu*.

Se dice que todas las personas tienen su cabeza (*logko*), que es donde se encuentra el pensamiento o *rakizwan*, y tienen su corazón (*piwke*), que es donde se sitúa el sentimiento, el cual suele ser expresado por el *zugu* a través del *zugun*. El *rakizwan* y el *zugu* son, junto con otros desarrollos socioculturales y anímicos del individuo, los elementos que hacen a las personas ser conscientes de sí, de su identidad y de su responsabilidad con los demás.

Además, el *Az Mapu* tiene un “**subcódigo**” llamado **mapunche az mogen** o normas para una vida correcta (Bustos, 2015: 96). Este se refiere al estilo de vida mapuche y a las relaciones sociales:

La expresión *az mogen* guarda relación con el *az*, que es una de las características fundamentales de la identidad del individuo; también con el *az che*, modelo ideal de persona, así como con los términos que definen el paradigma moral ideal y el sistema jurídico mapuche o *Az Mapu*, del cual el *az mogen* sería uno de sus subcódigos (Bustos, 2015: 130).

Cabe señalar que una gran mayoría de las normas contenidas en la derecho consuetudinario mapuche se orientan a través de la *küme mogen* o **buena vida**. Esta, que es entendida en un sentido de salud física y moral, es garantizada de modo ritual, por ejemplo, por las *machi*. Además de esta noción, está la de *mogen felen*, la que corresponde a “(...) una vida presidida por la relación armónica con todos los elementos de la naturaleza y con los pares” (Bustos, 2015: 130).

Capítulo II. Estructura social del Pueblo Mapuche

La sociedad mapuche, a partir del contacto con los colonizadores españoles, tenía una **organización social basada en familias, patrilineal**, es decir, que se transmite por línea paterna, la cual también era patriarcal y poligámica. Asimismo, se observa que, entre los siglos XVII y XVIII, la estructura social, habitualmente más horizontal, se tendió a jerarquizar en tiempos de guerra. Allí nace, por ejemplo, la figura del **toki**, que viene a ser un jefe militar que organiza a comunidades de algún determinado territorio. Sin embargo, tradicionalmente las unidades familiares se construyen en base a la figura central del **lonko**, que es el jefe de alguna de estas comunidades denominadas **lof**. Este último es,

esencialmente, un clan familiar o que está basado en el parentesco y que reconoce como autoridad a este líder o *lonko*.²

Hoy en día, las comunidades mapuche o *lof* son grupos consanguíneos, principalmente patrilineales, basados en el parentesco y en la cercanía social y racial, es decir, se impone “(...) una solidaridad primero familiar y luego comunitaria”³. Esta forma de organización, que está muy vinculada a la vida rural, se ha adecuado a otros contextos, como el urbano, en donde han surgido también los llamados centros culturales mapuche.

1. Estructura social del Pueblo Mapuche: *lof*, *rewe*, *wichanmapu*, *fütanmapu* y consejos⁴

Se ha mencionado que la estructura social mapuche se basa en su unidad social esencial denominada *lof*. Sin embargo, ya a partir del siglo XVI esta estructura se complejiza, y se suceden las agrupaciones de *lof*, denominadas *rewe*. En otras palabras, varios *lof* forman un *rewe*, que por lo general se constituyen en base a 9 *lof*, por lo tanto, se les ha denominado *ayllarewe*. A su vez, los *rewe* se aglutinan en unidades de diversa cantidad, pero siempre “(...) de acuerdo a características de afinidad cultural, parentesco, territorio común y otras que no fueron homogéneas en todo lugar” (Ruiz, 2003: 8). No obstante ello, lo que predominó fue el ya mencionado *ayllarewe*. Estos, por su parte, se agruparon en los *fütanmapu*, que primero fueron de 3 *ayllarewe*, transitando a 5 ya a mediados del siglo XIX, estructura que puede entenderse como ‘tierra grande’ o ‘región’. De acuerdo a Ruiz (2003: 8-9), los *fütanmapu* son propiamente el nivel de la estructura denominado de “identidad territorial”. También, se ha utilizado el término *wichanmapu*, que significa esencialmente tierras aliadas. En la actualidad, un *wichanmapu* es una agrupación de comunidades vecinas, que es de un tamaño menor al antiguo *fütanmapu*. Como corolario de la estructura social antes descrita, se comenzaron a formar también los denominados **consejos**. Se sostiene que el vocablo específico *mapuche* no fue revelado a los europeos, pero surgió, por lo general, como forma para enfrentar amenazas y entablar contacto, belicoso o no, con los españoles.

En este contexto, el Pueblo Mapuche no asumió una estructura estatal centralizada, de modo que no es posible encontrar “(...) instituciones coercitivas que impusiesen un mando único sobre todo su pueblo” (Ruiz, 2003: 14). En otras palabras, cada consejo, convocado por algún *lonko*, solo obligaba a las unidades sociales participantes y sus miembros. “Por eso mismo, no conocemos casos en que el conjunto de las comunidades mapuches ni todas las identidades territoriales acordaran simultánea y unánimemente ni declarar la guerra ni hacer la paz a los españoles” (*Ibidem*). En este sentido, se puede hablar de una **estructura social federada con una alta autonomía de las diversas unidades sociales** que la componen. Cabe agregar que esta organización de la estructura social mapuche es posible también de observar en otros pueblos indígenas en el mundo, como es el caso de los Saami en el Norte de Europa⁵.

² Al respecto, véase el sitio Web del Museo Precolombino, disponible en: <http://chileprecolombino.cl/pueblos-origenarios/mapuche/organizacion-social/>

³ *Ibidem*.

⁴ Apartado elaborado en base a Ruiz (2003).

⁵ Efectivamente, el pueblo Saami tiene “(...) una cultura eminentemente oral y con una estructura social horizontal y federativa. Su unidad social básica son las *siida*, que consisten en la congregación de varios hogares Saami compuestos,

El principio social que subyace a esta forma de organización social es la **pluralidad**, respeto a la **diversidad** y a las decisiones **colectivas**. Lo anterior en un contexto de observancia de la tradición y su cosmovisión. Esto da cuenta de que: “(...) el valor supremo [es el] de la palabra empeñada y del reconocimiento al compromiso adquirido de palabra en las reuniones, acuerdos, tratos y contratos” (*Ibídem*: 15). Ello explica, entre otras cosas, que incluso en contexto de alta amenaza a la integridad de su modo de vida, como ha sido desde el comienzo de la Colonización en el actual territorio chileno hasta la actualidad, la estructura social mapuche no logra convocar a la totalidad de sus comunidades integrantes.

Según sostiene Ruiz (2003: 15):

En el presente hay comunidades y agrupaciones que quedan al margen del Consejo de Todas las Tierras, pero ninguna de ellas se había atrevido antes de 1999 a generar una estructura de carácter ancestral paralela a ésta y regida por el derecho mapuche: hay organizaciones culturales, agrupaciones reivindicativas, laborales, agrícolas, entidades deportivas, religiosas, etc., pero regidas por la institucionalidad del estado chileno y no por la institucionalidad propia de la cultura mapuche.

En definitiva, desde que hay antecedentes escritos de la cultura Mapuche, no hay evidencias de un tipo de estructura social diferente al descrito en los párrafos anteriores. En este sentido, la unidad social básica, como el *lof* —que corresponde principalmente a una comunidad de lazos sanguíneos—, junto con las formas de agrupación de diversos *lof* —que corresponde a comunidades de lugar, es decir, basadas en la cercanía y en un modo de vida común—, como pueden ser los propios consejos, son la forma principal de organización social del pueblo Mapuche.⁶

2. Algunos roles centrales dentro de la estructura social mapuche: tipos de *lonko*, *werken*, *weupife*, *machi*, *machife* y *genpin*.

En primer lugar, el ***lonko*** es la autoridad tradicional esencial del pueblo Mapuche, y que está a la cabeza de la unidad social básica o *lof*. De acuerdo a Tavie (2018: 79), el *lonko*:

(...) debe tener características y cualidades fundamentales para ejercer su rol de autoridad, entre ellas las más nombradas son el **liderazgo**, el **dominio de la palabra** y la capacidad de **mediar ante diferentes conflictos o problemáticas**, cualidades que en el discurso se presentan como dotes innatos para dirigir la comunidad mapuche e inspirar respeto entre sus pares (el destacado es añadido).

Sin embargo, por tratarse de un tipo de autoridad tradicional, no solo ejerce un **liderazgo político** dentro del pueblo Mapuche, sino que también ejerce una **autoridad espiritual**. En otras palabras, representa una dualidad, tanto física como espiritual. Por lo tanto, el *lonko* es el “(...) portador de

principalmente, por padre, madre e hijos. Su sistema de subsistencia se funda en la pesca, caza, recolección y en la crianza de renos. En el último tiempo, su cultura ha transitado hacia un estilo de vida cada vez menos nómada (BCN, 2019).

⁶ Ruiz (2003: 15) señala además que: “Desde 1999 han aparecido organizaciones denominadas Identidad Territorial Lafkenche, Wenteché y Nagche”.

fezentun (espiritualidad y creencia mapuche) que lo destacan como una autoridad ritual al igual que el *machi*” (Tavie, 2018: 79).

Ahora bien, la figura del *lonko* ha sufrido transformaciones a lo largo del dominio español durante la Colonia. Es así como la Corona española intentó instalar el ‘cacicazgo’, el cual pretendía ser “(...) una re-creación de la forma de gobierno ancestral, pero pensada en beneficio del sistema económico, social y cultural de los españoles” (Ruiz, 2003: 17).

No obstante, en la actualidad, la tradición oral mapuche ha conservado intacta la figura del *lonko*. Esto queda reflejado en diversas evidencias rescatadas de la experiencia cotidiana mapuche. Por ejemplo:

¿Qué significa el *lonko*? Es la cara visible, es un líder innato, mi bisabuelo fue *lonko* de su comunidad, entonces yo veo y siento que es algo que no es impuesto. Si bien es cierto que la comunidad te valida como *lonko*, hay un *newen* una energía, un espíritu, que es como un imán que atrae a la gente, está claro que algunos se hacen líderes, pero en nuestro contexto cultural así era el *lonko*, quien dirige y busca el bien de la comunidad (Ingrid Soñan. dirigente mapuche, 49 años, citada en Tavie, 2018: 79).

Existen también diferentes tipos de *lonko*, dependiendo de qué unidad social lidere. El *lonko* en el sentido más genérico es el líder de un *lof*. El ***ulmen futra lonko*** sería quien lidera un *ayllarewe*, siendo el encargado de su desarrollo social y cultural, cumpliendo una función de coordinación o articulación de acuerdos, que vayan en la dirección tanto de generar pactos o alianzas de guerra o paz. El ***ñidzol lonko*** o *lonko* mayor es quien lidera un *fütamapu* o unión de varios *ayllarewe*. Este último tipo de *lonko* es quien se relacionaba con otros líderes importantes del Pueblo Mapuche en las denominadas *futacoyaq* o grandes reuniones, donde estos líderes principales formaban los consejos. En estas instancias, se tomaban diversas decisiones relacionadas con grandes alianzas, tácticas guerreras, entre otras, siendo liderada por el ***toki*** o *lonko* en tiempos de guerra (Tavie, 2018). Cabe agregar que existieron dos tipos de *toki*, a saber: el *ngen toki* o Señor del Hacha y encargado de hacer la guerra; y el *ngen foike* o Señor del Canelo y encomendado para hacer la paz (Ruiz, 2003).

Otros roles son los de ***werken*** y ***weupife***. Ambos asociados a los *lonko* y a los *lof*, el primero es el hombre de confianza de un *lonko*, su mensajero, siendo además quien va a otros *lof* a promover alianzas. Actualmente, se le denomina ***werken*** a los voceros de diversas organizaciones mapuche. El ***weupife***, por su parte, cumple la función de sabio dentro de un *lof*, es decir, es conecedor del pasado mapuche, junto con ser portador del conocimiento y linaje vinculado a algún determinado *lof*. Otro rol muy relevante dentro de la sociedad mapuche es el asociado a las funciones religiosas y rituales⁷. En efecto, la o el ***machi*** corresponde a una persona que sirve de intermediario entre la inmanencia y la trascendencia, es decir, entre el mundo presente y lo que no es visible o está más allá. Además, se trata de una persona conecedora de los denominados *lawen* o medicamentos naturales y sus respectivos usos. En este sentido, es una autoridad de la medicina tradicional. Además tiene funciones taumatúrgicas, es decir, de sanación o *txemon*, lo cual realiza a través del rito conocido como *machitun*. Finalmente, cabe mencionar los roles de ***genpin***, quien corresponde al orador oficial durante

⁷ Al respecto véase Foerster (1993).

los rituales, pudiendo coincidir con la persona del *lonko*, de modo que, en esos casos, se le denomina *genpin lonko*; junto con el rol de *machife*, quien es el intermediario entre el *lof* y el *nwen* –poder o fuerza interior– de la *machi*, cuando esta se encuentra en trance en el ritual del *machitun*, de modo que funciona tanto como intérprete y asistente en el *txemon*.⁸

Conclusión

El estudio de la organización social del Pueblo Mapuche debe considerar el hecho de que **se trata de una cultura construida desde la oralidad**. Ello a pesar de que, en la actualidad, gran parte de las personas que poseen una herencia indígena, y en particular mapuche, se encuentran, en mayor o menor medida, incorporadas a los requisitos lingüísticos del Estado nación chileno, a saber: hablan el idioma castellano y tienen aptitudes en escritura y lectura de esa lengua; además muchos de ellos viven en sectores urbanos.

Sin embargo, los rasgos principales del Pueblo Mapuche responden a las características de una oralidad primaria, es decir, se trata de una cultura que se desarrolló ajena a la utilización de la escritura. La cual no conocieron hasta el encuentro que sufrieron con los españoles, siendo publicada la primera gramática mapuche a principios del siglo XVII por el Padre Luis de Valdivia (Serrano, Ponce de León y Rengifo, 2012: 39)⁹. Por este motivo, algunos de los aspectos esenciales de su organización social son:

- **Az Mapu.** Que es el derecho consuetudinario del Pueblo Mapuche, el cual no está establecido bajo la forma de normas o códigos escritos. Es decir, está basado en la tradición y su forma de transmisión es oral, desde las personas mayores, sabias, hacia los más jóvenes, a través de técnicas mnemotécnicas o de repetición, como son los dichos en el caso mapuche.
- **Una estructura social altamente horizontal.** Basada en los *lof*, que son la unidad social básica, y que luego se agrupan en estructuras más grandes por su afinidad cultural, es decir, que comparten aspectos esenciales como una lengua y territorio comunes, rigiéndose por el mismo derecho consuetudinario, entre otros.
- **Roles acordes a este tipo de estructura social.** Se observa que los principales roles de su estructura social responden: (a) a aspectos prácticos del mundo inmediato (inmanencia), como hacer la guerra, la paz o el uso de los recursos naturales; y (b) a aspectos espirituales y religiosos (trascendencia). Y si bien hay roles diferenciados para ello, como por ejemplo es el del *toki* para la guerra y el de la *machi* para cuestiones sanatorias y ceremoniales; bajo un mismo rol, como el del *lonko*, un solo sujeto puede cumplir funciones en ambos dominios, tanto

⁸ Al respecto véase el sitio Web de Estudios Indígenas, en su Sección denominada “Lo Mapuche”: <http://www.estudiosindigenas.cl/trabajados/GDAM%20WEB/sitiom/mapuche.htm>.

⁹ Sin embargo, esto tuvo un objetivo evangelizador y colonizador. No obstante ello, el Pueblo Mapuche no cambió su matriz. De acuerdo a Serrano, Ponce de León y Rengifo (2012: 44): “La oralidad continuó siendo el sustento comunicacional de la cultura mapuche; usaron la escritura pero no escribieron en su propia lengua hasta épocas recientes”. Esto porque, como se ha venido señalando, implicaría un cambio en la forma de pensamiento de su cultura.

en el plano espiritual como en el mundano. Ello, a su vez, habla de la **baja diferenciación interna dentro de la sociedad mapuche**, es decir, por ejemplo, las dimensiones políticas, económicas o religiosas se encuentran altamente ligadas. En palabras de Mauss, tal como se señaló en páginas previas, se trataría de una sociedad en donde es posible observar 'fenómenos sociales totales'.

Referencias

- AYLWIN, J. (1995). Derecho Consuetudinario Indígena en el Derecho Internacional, Comparado y en la Legislación Chilena. *II Congreso Chileno de Antropología*. Colegio de Antropólogos de Chile A. G., Valdivia.
- BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE (BCN). (2019). "Pueblo Saami. Aspectos sociales y culturales". *Informe BCN*. Elaborado por Mario Poblete.
- BEST, E. (1919). "Māori Forest Lore: Being Some Account of Native Forest Lore and Woodcraft, as also of many Myths, Rites, Customs and Superstitions connected with the Flora and Fauna of the Tuhoë or Ure-wera District. -Part III". *Transactions and Proceedings of the Royal Society of New Zealand*, 42.
- BUSTOS, J. A. (2014). *Los derechos humanos de los pueblos indígenas. El az mapu y el caso mapuche*. Temuco: Ediciones Universidad Católica de Temuco.
- FIRTH, R. (1929). *Primitive economics in New Zealand Maori*. New York: E. P. Dutton and Company.
- FOERSTER, R. (1993). *Introducción a la religiosidad mapuche*. Santiago: Editorial Universitaria.
- HERVE, D. y A. URREJOLA (1994). *El derecho consuetudinario indígena: Su reconocimiento por el derecho internacional, el derecho comparado y el derecho chileno. El caso mapuche*. Memoria de Prueba de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Santiago.
- MAUSS, M. (1985). "Essai sur le don. Forme et raison de l'échange dans les sociétés archaïques" en *Sociologie et Anthropologie*. Novena edición. Paris: Quadrige.
- ONG, W. (1982). *Orality and literacy: The technologizing of the word*. Londres & N.Y, Methuen.
- RUIZ, C. (2003). "La estructura ancestral de los mapuches: Las identidades territoriales, los Longko y los Consejos a través del tiempo". *Working Paper Series*, 3. Disponible en: <http://www.mapuche.info/mapuint/Ruiz031100.pdf>
- SAHLINS, M. (2017). *Stone age economics*. Routledge.
- SERRANO, S., M. PONCE DE LEÓN y F. RENGIFO, eds. (2012). *Historia de la educación en Chile (1810-2010)*. Tomo 1: Aprender a leer y a escribir (1810-1880). Santiago de Chile: Taurus.
- STAVENHAGEN, R. (1990). "Derecho consuetudinario indígena en América Latina". En Stavenhagen *et al.*, *Entre la ley y la costumbre. El derecho consuetudinario indígena en América Latina*. Instituto Indigenista Interamericano, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, México.
- TAVIE, C. (2018). *Lonko: rol y representación de la autoridad ancestral mapuche en la ciudad*. Memoria para optar al grado de Licenciatura en Antropología, Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

Sitios Web

Museo Precolombino: <http://chileprecolombino.cl/pueblos-originarios/mapuche/organizacion-social/>

Estudios Indígenas, en su Sección denominada “Lo Mapuche”:
<http://www.estudiosindigenas.cl/trabajados/GDAM%20WEB/sitiom/mapuche.htm>.

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)